

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA

COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

# Evaluación educativa para enriquecer la enseñanza post emergencia sanitaria

---

MODALIDAD: PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

---

BASES 2022



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



comisión sectorial  
de enseñanza

## 1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) convoca a la presentación de solicitudes de equipos docentes para la formulación de proyectos de evaluación educativa que apunten a enriquecer la enseñanza de grado, transformada necesariamente por la pandemia COVID - 19 que aún vivimos. Esta situación ha requerido una respuesta rápida y eficiente por parte de todos los actores universitarios, de manera de no interrumpir el funcionamiento de la Universidad en sus múltiples aspectos. Con respecto a la enseñanza, no sólo virtual sino también presencial en condiciones de excepción, se debieron revisar las prácticas educativas, las formas de aprender, los vínculos entre los sujetos, las estrategias de evaluación de cursos y de carreras, los recursos y materiales didácticos, los espacios de aula. Consecuentemente, podrán proyectarse nuevos diseños curriculares, planificaciones de la enseñanza y de la evaluación que incorporen aspectos que favorecieron el cursado a partir de marzo de 2020.

Los proyectos presentados se llevarán a cabo a través de procesos de investigación evaluativa referidos a diversos objetos de estudio: recursos y materiales didácticos, modalidades y estrategias de enseñanza, programas educativos propios de los campos de formación, dimensiones diversas de la evaluación curricular, instrumentos de evaluación de los aprendizajes y de la docencia universitaria, etc.

Para este llamado, se define la investigación evaluativa como un proceso sistemático de recopilación y análisis de información confiable y válida que permite comparar los objetivos educativos planteados con los resultados obtenidos, a fin de tomar las decisiones necesarias para la mejora de la formación en los contextos específicos. Así entendida, la evaluación educativa constituye un sistema que va más allá de la certificación profesional y que apunta a la mejora de los aprendizajes y de las enseñanzas en los ámbitos educativos particulares, con incidencia en nuevas planificaciones de la enseñanza y de la evaluación de los aprendizajes, mejora de los recursos y materiales didácticos, futuros diseños e implementaciones curriculares, etc.<sup>1</sup>

Con esta convocatoria, la CSE busca comenzar una necesaria evaluación de la enseñanza desarrollada durante estos dos años, recogiendo las ricas experiencias realizadas, así como aspectos deficitarios, de manera de poder reconfigurar y profundizar cambios que, si bien se tomaron en carácter de emergencia, pueden haber enriquecido la enseñanza universitaria y deben consolidarse con eventuales ajustes.

---

<sup>1</sup> Universidad de la República. Comisión Sectorial de Enseñanza. Unidad Académica La evaluación en la educación superior: un escenario de controversia. Montevideo: Udelar. CSE, 2015 (Temas de enseñanza, n.º 2 ) 144 p. ISBN 978-9974-0-1214-1

## 2. Objetivos

### General

Estimular el desarrollo de procesos de evaluación rigurosa de los variados componentes educativos que configuran la función de enseñanza de grado desarrollada desde marzo 2020.

### Específicos

- Mejorar la calidad de los recursos y materiales educativos, tanto desde el punto de vista académico como didáctico, en especial los que favorecieron la enseñanza en línea.
- Valorar los resultados de programas propios de los distintos campos de formación.
- Evaluar y rediseñar las modalidades y estrategias de enseñanza y los variados dispositivos pedagógicos de las carreras.
- Validar y mejorar los instrumentos y procesos de evaluación de los aprendizajes.
- Contribuir al proceso de seguimiento de los planes de estudios vigentes de las carreras técnicas, tecnológicas y de grado de la Udelar.

## 3. Caracterización de la propuesta

Las solicitudes podrán contemplar la conformación de equipos técnicos y el asesoramiento de especialistas, nacionales y extranjeros, en el conjunto de los aspectos pedagógicos evaluables.

Se priorizarán aquellos proyectos que se conciben:

- con diversidad y flexibilidad metodológica.
- con el involucramiento activo de los actores universitarios.
- con principios éticos de investigación.
- que tengan en cuenta la asociación entre grupos docentes a fines de fomentar el empleo de perspectivas comparativas institucionales.

## 4. Financiación de los proyectos y duración de los proyectos

La convocatoria podrá financiar hasta diez proyectos con una duración máxima de 12 meses y un monto solicitado de hasta \$490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos uruguayos) cada uno.

Se podrán prever salarios docentes para integrantes de los equipos de investigación, incluyendo asesores, y hasta un 10% del monto total solicitado en gastos e inversiones.

## 5. Documentación requerida

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE:  
<http://www.cse.udelar.edu.uy>

Se deberá completar el formulario de postulación -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

El formulario tendrá cinco bloques de información a completar: 1) datos generales, 2) proyecto, 3) datos de integrantes del equipo, 4) financiación, y 5) documentos a anexar.

En el bloque 2), denominado “proyecto” deberán completarse los siguientes puntos (máximo de 10 páginas):

- A. Resumen (con no más de 300 palabras) conteniendo: objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado.
- B. Antecedentes y justificación.
- C. Objetivos generales y específicos.
- D. Plan de trabajo y cronograma de ejecución: descripción del enfoque y de las actividades de investigación evaluativa que se llevarán a cabo, indicando en cada caso etapas y metas.
- E. Resultados esperados: descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.
- F. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados.
- G. Estrategias de difusión de la experiencia.

En el bloque 3), denominado “datos de los integrantes”, se completarán los datos solicitados y se adjuntará el CV del responsable y de los integrantes del equipo.

En el bloque 5), denominado “documentos a anexar”, se requerirá aportar:

1. Carta de aceptación de las Bases (con formato que se descargará desde el formulario de inscripción): implica la disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma del/los responsables y de todos los participantes en el proyecto.
2. Carta aval para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Escuela/CENUR), incluyendo firma y aclaración, aprobada por Art. 42, o Resolución del Consejo: implica el compromiso de las autoridades del Servicio a mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización. En caso de tratarse de una propuesta perteneciente a una sede universitaria del interior se deben presentar las firmas del director de la sede y del director del CENUR correspondiente o Comisión Intersede del Noreste.
3. Plan de estudios, programa de unidad curricular, material educativo u otro documento relevante que corresponda al objeto del proyecto.

4. Planilla con cronograma del plan de trabajo.
5. Constancia de asesoramiento de la UAE (si corresponde).

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con cualquiera de sus líneas de proyectos concursables;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- documentación entregada por otra vía.
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes Bases.

## 6. Evaluación

Cada postulación podrá tener hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5). En ningún caso un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este llamado. Por otra parte, un mismo responsable o corresponsable puede presentarse en otra línea de los llamados 2022 pero si resultara financiado en varias, deberá optar por una de ellas al momento de recibir las notificaciones correspondientes.

Aquellos docentes que tengan proyectos en ejecución o que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hubieran cumplido con la entrega de los informes solicitados por la CSE correspondientes a anteriores llamados de todas las líneas concursables, no podrán figurar como responsables ni como integrantes de los proyectos presentados a este llamado.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, la que podrá realizar las consultas que estime necesarias. La CSE tomará resolución en base a lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

## 7. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados y procurará su socialización en el conjunto de la Universidad de la República. Podrá concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, la CSE, a través de su Unidad Académica, se encuentra a disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyo para la mejor ejecución de los mismos.

En los 90 días siguientes a la finalización de la ejecución académica del proyecto deberá presentarse:

- un informe final en las condiciones que oportunamente fije la CSE.

- un documento que recoja el conjunto de las acciones sugeridas para la mejora de la enseñanza de grado, producto del proyecto ejecutado.

Estos informes podrán constituir un insumo para la discusión por comisiones y/o el cogobierno del Servicio, en lo atinente a la mejora de: los aprendizajes y de las enseñanzas en los ámbitos educativos; metodologías de enseñanza; modalidades de evaluación; diseño de recursos educativos y materiales educativos; futuras reformas de planes y de programas y a su implementación; otras acciones que colaboren con la mejora de la enseñanza de grado.

## 8. Edición, derechos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual relacionada con la propuesta se registrará por la ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados.

Además, se tomará en consideración la Resolución N° 7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de licencias *Creative Commons* en las producciones académicas orientadas a la enseñanza.

Asimismo, se hará constar en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la CSE y de la Udelar (según los criterios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Udelar vigente), y la condición de constituir un proyecto de enseñanza financiado por esta Universidad.

La CSE deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones.